

*Remarques*  
*[Signature]*

El Interlocutor,

*[Signature]*



El Secretario,

*[Signature]*

= Numero 38. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial, con el Hmo. Sr. Alcalde, Don Maximino Marmar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día once de los venientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

= Numero 39. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 11 de Diciembre de 1967.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y veinte minutos del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Maximino Marmar Josa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Faltó Saur Guala, Don Gabriel Tous Amorós, Don Lorenc Oliver Quetglas, Don Juan

Maná Fid. En, Doña Antonia Linares Mieras, Don Pedro Hernan-  
Vallespi, Don José Flauas Montanya, Don Antonio Pomat-  
Salom, Don Gabriel Pennasar Amenguual, Don Pedro Zufol Palmer,  
el Interventor de Fondos, Don Agustini Cabello Fernandez, y  
asistidos de mi, el infrascrito, Secretario, al objeto de celebrar se-  
sion ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora  
diecinueve y veintiun minutos, el Sr. Presidente abre la se-  
sion, dandose lectura al acta de la anterior, que se aprueba  
por unanimidad.

En este instante entra en el Salón el Sr. Colombás.

2.  
Se acuerda aprobar  
proyecto y presupuesto  
de obras pavimenta-  
ción asfáltica tra-  
mó Calle M. de la Ve-  
ga de Boecillo, con  
aplicación contribu-  
ciones especiales.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-  
tinuación:

Se acuerda. = 1º.- Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito a los Servicios Téc-  
nicos de este Excmo. Ayuntamiento, Sr. Miguel, y relativo a las obras  
de pavimentación asfáltica de la calle Marqués de la Vega de  
Boecillo (desde c/ Heroes de Manacor hasta c/ Formaris) de esta  
Capital, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas -  
80.873'08, desglosado en la forma siguiente: 74.723'32 ptas. por eje-  
cución material y beneficio industrial; 2.000'00 ptas. por Honorarios  
Ingeniero Proyecto; 2.000'00 ptas. por Honorarios Ingeniero Direc-  
ción; 1.500'00 ptas. por Honorarios Ayudante O. Públicas; y 649'76 ptas.  
por gastos de locomoción del personal facultativo. = 2º.- Que dichas  
obras se realicen mediante los trámites de contrato directo, enar-  
gándose al contratista Don Nadal Vich Marqués para su ejecución,  
y que a los efectos establecidos en el artº 31º de la Ley de Régimen  
Local, se conceda un plazo de ochos días para que los que se vean  
afectados por dichas obras, puedan presentar reclamaciones  
contra el pliego de condiciones que se aprueba. = 3º.- Que proce-  
de la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de re-  
ferencia por darse los casos señalados en el art. 451 apartado b)  
y 469-f) de la Ley de Régimen Local, a tal efecto se señala-  
rá la cifra del tanto por ciento de los gastos que impliquen  
la realización de dichas obras. Por los Servicios Técnicos corres-  
pondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a  
fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = 4º.- Que



caso de no ser aprobada la presente propuesta el gasto total resultante sea satisfecho con cargo a la consignación del cap. VI. Art. 1.º, partida correspondiente del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, o sea la 2.ª. = Este es el parecer de la Comisión Municipal informante, V.E. en obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 1.º de Diciembre de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

El Sr. Fiol dice, que, al igual que los asuntos 3 y 4, se sigue el sistema radial de imprea en La Soledad.

El Sr. Alcalde manifiesta que se pavimentan tres calles de La Soledad, al mismo tiempo que se realizan obras de mejora en el centro de la ciudad siguiendo un orden de preferencia dentro de un radio trazado, cuyo centro es la Plaza de Cort; se aumentará este radio. En las calles más inmediatas al centro, se registra un mayor tráfico y el beneficio alcanza a mayor número de gente, además, de que las calles, cuanto más cercanas están al centro, más tiempo llevan contribuyendo a las arcas municipales. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 217 de la vigente Ley de Régimen Local.

Salte el Sr. Oliver.

3 y 4.

Se acuerda aprobar a continuación:  
proyectos y presupuestos obras pavimentación transcalles Brotad y Sureda, con aplicación de Contribuciones Especiales.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerda. = 1.º. Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Sr. Ingeniero de Caminos afecto a los Servicios Técnicos Municipales, Sr. Miguel, relativo a las obras de pavimentación asfáltica de la calle Sureda (entre calle Regala y calle Tomás Sullán) y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.95.731'37 ptas., desglosado en 119.194'90 ptas. por ejecución material y 15% Beneficio Industrial, 4.000'00 ptas. por honorarios Ingenieros; 1.500'00 ptas. por honorarios Ayto. Obras Públicas y 1.036'47 ptas. por honorarios del individuo personal facultativo. = 2.º. Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concierto directo, encargándose al contratista Don Nadal Vich Marqués para su ejecución, y que a los efectos señalados en el art. 313 de la Ley de Régimen Local, se conceda un plazo de ochos días para los que se vean afectados por dichas obras, pueden pe."

sentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que se aprue-  
ba. = 3º.- Que procede la aplicación de contribuciones especiales al  
proyecto de referencia por darse los casos señalados en el art. 451  
b) y 469-f) de la Ley de Régimen Local, a tal efecto se señalará  
rá la cifra del tanto por ciento de los gastos que impliquen  
la realización de dichas obras. - Por los Servicios Técnicos corres-  
pondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a  
fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = 4º.-  
Que caso de merecer aprobación la presente propuesta el gasto to-  
tal resultante sea satisfecho con cargo a la consignación del  
Cap. VI, Art. 1, Partida 2 del vigente Presupuesto Especial de Gas-  
tos de Urbanismo. = Este es el parecer de la Comisión Municipal-  
informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que  
estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 1 de Diciem-  
bre de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. -  
Publicado."

"Anerde. = 1º.- Aprobar el proyecto y presupuestos formulado por  
el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito a los Servicios  
Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, Sr. Miguel, y relativo a las  
obras de pavimentación asfáltica de la calle Prstad (desde c/.  
Formans hasta c/. Moranta), de esta Capital, y cuyo presupuesto  
asciende a 72.316'93 ptas. desglosado en la forma siguiente:  
66.240'93 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; -  
2.000'00 ptas. por Honorarios Ingenieros (Proyecto); 2.000'00 por  
Honorarios Ingenieros (Dirección); 1.500'00 ptas. por Honorarios  
Ayudante O. Públicas; y 576'00 ptas. por gastos de locomoción  
del personal facultativo. = 2º.- Que dichas obras se realicen me-  
diante los trámites de concierto directo, emargándose al contra-  
tista Don Nadal Vich Marqués, para su ejecución, y que a los  
efectos establecidos en el art. 312 de la Ley de Régimen Local, se  
conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afect-  
ados por dichas obras, puedan presentar reclamaciones contra el  
pliego de condiciones que se aprueba. = 3º.- Que procede la aplica-  
ción de contribuciones especiales al proyecto de referencia por dar-  
se los casos señalados en el art. 451 apartado b) y 469-f) de la Ley  
de Régimen Local, a tal efecto se señalará la cifra del tanto por



ciento de los gastos que impliquen la realización de dichas obras. = Por los Servicios Técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = 4.º - Que caso de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. 7.º, Art.º 1.º, partida correspondiente del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanización, o sea la 2.ª. = Este es el parecer de la Comisión Municipal informante, V.º E.º no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 1.º de Diciembre de 1967. = Jefe Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Firmado."

Se acuerda aprobarlas, haciendo constar la existencia de la mancomunación requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local. Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-

5.  
Se acuerda aprobar unificación:  
proyecto y presupuestos de obras. Aldea de Carriño y pavimentación de la de San Lorenzo. con aplicación de contribuciones Especiales.

"Se acuerda. - Primerº. - Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Ingeniero de Caminos, Don Lorenzo Blabes Castet, afectado a los Servicios Técnicos Municipales, relativo a las obras de pavimentación asfáltica de las calles de Aldea de Carriño y San Lorenzo, y drenaje para aguas pluviales en la de Aldea de Carriño, de esta Ciudad, que asciende a la cantidad de 263.585'21 ptas. desglosado en 248.529'20 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 4.186'36 ptas. por honorarios redacción proyecto Ingeniero; 4.970'59 ptas. por honorarios dirección proyecto Ingeniero; 3.737'94 ptas. por honorarios Ayudante de Obras Públicas y 3.161'12 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo. - Así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, formuladas para la ejecución de las obras y desarrollo de la licitación. = Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública, y a los efectos establecidos en el art.º 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan reclamar contra los pliegos de condiciones que han de regir dichas obras, dándose a la misma la tramitación establecida en los arts.º 25 y siguientes del antes mencionado Reglamento. = Tercerº. - Que proceda la aplicación de contribu-

ciones especiales al proyecto de referencia, por darse los casos señalados en los apartados d) y f) del art.º 469, en relación con el apartado b) del art.º 451 de la vigente Ley de Régimen Local, y a tal efecto se señalará el porcentaje de gastos que impliquen la realización de dichas obras. - A cuyo efecto por los Servicios Técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo para la aplicación de los contribuciones especiales que procedan. - Cuarto. - Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 263.585'21 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del Cap.º 7.º, Art.º 1.º, Partida 2 del vigente Presupuesto Especial de Gastos Ordinarios de Urbanismo. - Quinto. - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en las Arcas Municipales. - Este es el parecer de la Comisión Municipal de Urbanismo, V.º E.º no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 1 de diciembre de 1967. - J.º Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubricado. - El Sr. Sr. Alcalde manifiesta que se trata de seguir el programa de mejoras expuestas en los asuntos anteriores, alcanzando a otra barriada.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

6. Ha sido retirado del Orden del Día el dictamen inserto en el Orden del Día con el número seis.

7. A lo requerido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

proyecto y presupuesto "Se acuerda.º 1.º - Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el obrero sellado con aglo.º Ayuntamiento San Antonio Miguel Alramora, afecto a un tramo asfáltico de los Servicios Técnicos, y relativo a las obras de sellado con aglomerado Generalísimo Francisco, impares, desde Pl.º compendido entre la Plaza de San X.º, y el paso de peatones cerca Pl.º X.º a calle Merced a la calle Merced (calzada números impares), de esta vía.



quida.

dad, que asciende a la cantidad de 162.748'99 ptas. derogado en 156.242'76 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 2.000'00 ptas. por honorarios redacción proyecto Ingeniero, 2.000'00 ptas. por honorarios dirección Ingeniero, 1.187'15 ptas. por honorarios Aparejador; y 1.319'26 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo. - En caso de los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, formuladas para el desarrollo de la licitación y ejecución de las obras: 2º. Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública, y a los efectos establecidos en los arts. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días, para que los que se vean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra los citados pliegos de condiciones que han de regir dichas obras; dando posteriormente a la misma la tramitación establecida en los artículos 25 y siguientes del referido Reglamento. = 3º. Que precede la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia, para darse el caso señalado en el apartado f) del art. 469, en relación con el apartado b) del art. 451 de la vigente Ley de Régimen Local; y a tal efecto se señalará el porcentaje de los gastos que impliquen la realización de dichas obras. - En los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, se procederá a la redacción del proyecto completo para la aplicación de las contribuciones especiales que procedan. = 4º. Que de manera aprobatoria la presente propuesta, el gasto total resultante de 162.748'97 ptas. sea recaudado con cargo a la consignación del Cap: VI, Art: 1º, partida 2 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = 5º. Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en las Juntas Municipales. Este es el parecer de la Comisión informante, y, e. no obstante acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 1 Diciembre 1967. = Jefe Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

El Sr. Fiol manifiesta que en la pavimentación del Paseo del Generalísimo Juanes, se aprovecha el firme actual y por ello

resulta económicamente la mejor. Quedará en idénticas condiciones en que quedó la obra calzada el año pasado.

El Sr. Sr. Alcalde dice que, una vez subastada la obra, aguardará a la Comisión que, dado lo urgente, se imprimiera a la realización la máxima celeración.

El Sr. Sr. contesta: gustosamente toma nota para su cumplimiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

8. Ha sido retirado del Orden del Día el número ocho.

Se acuerda alterar el Orden del Día, dejándose los asuntos señalados con los números 9 y 10, respectivamente, para discutirse más adelante.

11 Se acuerda aprobar a continuación:

medición y valoración parcela propiedad Banco Crédito Balear.

"Acuerde. = 1.º - Aprobar la medición y valoración que ha sido practicada por el Arquitecto Municipal Sr. Vaguer a la parcela que por efectos de alineaciones en vigor debe suprimirse el solar propiedad del Banco Crédito Balear lindante con la calle de Cataluña de esta ciudad, arrojando la superficie de aquella parcela 111'54 m<sup>2</sup> y 35.692'80 pta. el precio señalado (a razón de 320 pta. m<sup>2</sup>). = 2.º - Que la adquisición de la citada parcela que para a vía pública se entienda libre de carga, gravamen e servidumbre, siendo de cargo de los otorgantes los gastos que origine el documento público correspondiente. = 3.º - Delegar al Sr. Alcalde para firma de la escritura que para la segregación y compra-venta del terreno se otorgue. = 4.º - Que el gasto que representa dicha adquisición e sean 35.692'80 pta. sea satisfecho con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo vigente y en el Capítulo VI. Artículo 1. Partida V. = 5.º - Notificar a Crédito Balear el presente acuerdo acompañado del plano levantado por el Arquitecto Municipal, y de aceptarse, presentar la titulación del solar afectado por la alineación vigente. = Este es el parecer de la Comisión informante V. t. no obstante resolverá





lo que estime procedente. = Palma 1 de diciembre 1967. = El Presidente, Juan Maria Fiol. - Subscrito."

12.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar:

encargos a Escala. "Se acuerda. = 1º. Encargar a Trabajos Fotográficos Nicos S.A. la redacción del plano topográfico del Termino Municipal de Palma a escala 1:5.000, como dato estrictamente esencial para la revisión del Plan General de la Ciudad, y en méritos de la base 11ª del contrato estipulado con el Arquitecto adjudicatario de aquella Revisión, que obliga al Ayuntamiento de Palma a facilitar medios auxiliares documentales, y proporcionar información necesaria. Todo ello según lo establecido en el art. 41-2 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. = 2º. Que dicho trabajo y entrega, según condiciones fijadas por los Servicios Terminos Municipales y que ha sido valorado en 200.000 - ptas. ante la imposibilidad de su abono en el presente ejercicio por carecerse de consignación ademas en el Presupuesto Especial de Urbanismo, se continúe expresamente dicha cifra por el concepto indicado en el próximo Presupuesto de Gastos de Urbanismo, extendiéndose oportunamente el contrato que proceda. = Este es el parecer de la Comisión informante. = V. E. no obstante, acordará. = Palma de Mallorca, 1 diciembre de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Subscrito."

El Sr. Fiol y el Sr. Alcala dan explicaciones sobre el alcance de la propuesta, que se aprueba, haciéndose constar figurar informes favorables emitidos por los Servicios de Arquitectura y Secretaría General.

13.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda apr.

continuar:

dictamen pro. "Se acuerda. = 1º. Aprobar las bases para el "Concurso Nacional de Ideas en el Proyecto de Ordenación de las Antiguas Murallas de Palma - entre Huerto del Rey y Baluarte del Principe -" redactadas por el Arquitecto Municipal Jefe Don Bartolome Vaquer. = 2º. Dar a conocer el texto de las mismas a la Dirección General de Urbanismo, y Dirección General de Bellas Artes a los fines de su aprobación, si procediere. = 3º. Camiéndose en la actualidad

del Príncipe, así como de consignación adecuada para aplicar a la concreción de las  
una o dos enmiendas. unos a ante-proyectos seleccionados que representan un importe  
formuladas al mismo de 100.000'00 ptas., por la Intervención de Fondos Municipales y por  
el próximo ejercicio se haga expresa inclusión en el Presupuesto  
correspondiente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. S.  
no obstante y como siempre, acordará lo que estime más con-  
tado y justo. = Palma de Mallorca a 1º de Diciembre de 1967. = Sr.  
Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

El Sr. Fiol explica que la ciudad crece y al ir embelleciendo estos  
concretos se ha de estudiar el embellecimiento de los lugares de en-  
lace. Nos encontramos con la realización del Puerto del Rey, la  
continuación de la autopista y el futuro Parque del Mar; son  
obras singulares y muy importantes. Se estudió la conveniencia  
de adrechar la muralla, desde la S. S. Maura hasta el Puerto  
de del Príncipe, al objeto de conseguir un conjunto, teniendo en  
cuenta el ángulo de observación que antes no existía; se ha pen-  
sado en la del ángulo desde un observador situado en la au-  
topista. Se propone hacer un estudio de la Muralla para dar-  
le la belleza, toda, que necesita, y como se trata un proyecto  
interesante, se saca a concurso, al objeto de que los técnicos puedan  
aportar ideas.

El Sr. Alcalde, manifiesta que las Baxas del Convent  
deben discurrir por apartados.

Inmediatamente se lee el objeto del concurso y el artº nº 2.  
El Sr. Alcalde propone que al nº 2 se le añada un sexto  
párrafo, pues es necesario ser aficionado al mar para dis-  
frutar de este magnífico primer plano de la Muralla, con una  
estética maravillosa y sobresalientes de campanarios y otros  
elementos deberían ser valorados.

Entra el Sr. Llaurer.

Seguidamente se redacta una adición al dictamen, procediendo  
se a su lectura, que es del siguiente tenor:

"Excmo. Sr. = Los miembros del Consistorio, abajo firmantes, pro-  
ponen que en el apartado "Objeto del concurso", artículo 2º,  
se añada el apartado 6º, el que literalmente diga: = "6º.- Se  
valorará muy especialmente las ideas que mantengan al má-



sino la actual composición de la fachada marítima de la ciudad":  
 bases constitucionales a once de Diciembre de mil novecientos veinte y siete. =  
 Máximo Noman. - Guillermo Jureda. - Gabriel Com. - Fello Jais Gualta. =  
 Miquel Angel Haugu. - Lorenzo Oliva. - Juan Maria Fiol. - Fello Fajol. =  
 Ramón Colombari. - Antonio Bernat. - Antonia Llina. - Gabriel  
 Benmarar. - Jose Planas. - Jose M<sup>a</sup> Ferris. - Fello Noman. - (Publicados)."

Se acuerda aprobarla.

Acto seguido se procede a la lectura de las Bases, artículo por artículo.

El Sr. Fiol manifiesta que en las Bases figuran unos plazos sin señalar, debido a que se ha de dirigir el Ayuntamiento a la Dirección General de Urbanismo y a Bellas Artes, por cuyo motivo los plazos de tales plazos, se señalarán una vez hayan contestado tales centros.

El Sr. Bernat cree que son bases para concurso de ideas, por cuyo motivo lo que acuerde el Ayuntamiento no ha de tener aspecto limitativo.

El Sr. Fiol entiende que las Direcciones Generales lo mejorarán en lo posible.

El Sr. Bernat entiende que se van a acordar ideas concretas.

El Sr. Fiol entiende que se va disutiendo artículo por artículo y se verá que, incluso, las ideas de quien se adjudique, pueden ser mejoradas por el Ayuntamiento.

El Sr. Bernat Salem, aclara diciendo que las ideas que dé el Ayuntamiento, puedan ser modificadas o perfeccionadas; parece ser que se limita el concurso a esas ideas que se apuntan; debe tenerse un poco más de amplitud, al objeto de que se puedan apostar ideas nuevas.

El Sr. Fiol entiende que la misión es una ampliación para valorar la fachada del mar.

El Sr. Bernat insiste diciendo que se trata de un concurso de ideas y no han de ser ideas nuestros.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se aporta ninguna idea, sino puntos a desarrollar.

El Sr. Bernat Salem dice que hasta ahora no se ha hallado

más de lo que nosotros hemos visto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha de señalar los puntos sobre los cuales han de desarrollarse.

El Sr. Fiol entiende que al señalar determinados puntos, constituyen las directrices a desarrollar para resolver el problema.

El Sr. Bernat Salam, estima que puede haber quien sea un artista que nosotros y vea otros puntos, por cuyo motivo entiende de que el Concurso no ha de ser limitativo.

El Sr. Alcalde dice que no se somete a la aprobación ninguna idea concreta; es como si uno desea comprarse un traje y no conoce el modelo. Lo que se pide es ordenar la zona de la Muralla, no sólo la viabilidad, jardinería, alumbrado, ordenación de la disposición de fachadas, etc. . . . el objeto de que ordene para después valorar.

El Sr. Bernat entiende está bien que se aporten unas ideas pero no debe darse alcance en el sentido que se estimarían y valorarían las ideas nuevas que puedan aportarse, dado que se trata de un Concurso de ideas.

El Sr. Alcalde dice que no se da ninguna idea, se da solamente el ámbito.

El Sr. Fiol dice que el Ayuntamiento ha de facilitar planos, ordenanzas, etc. o sea; los elementos de trabajo.

En cuanto al art. 18, el Sr. Bernat Salam, entiende que la cuantía de los premios es baja.

El Sr. Alcalde dice que el primero es de 50.000' - pesetas y los otros dos, tienden a cubrir gastos mínimos.

El Sr. Bernat estima que el primer premio no cubre los gastos y que los otros, son irrisorios.

El Alcalde reconoce que los premios son bajos, ahora bien, los técnicos han de hacer el trabajo con mucha ilusión mirando la parte profesional.

Entra en el Salón el Sr. Oliver.

Sigue discutiéndose sobre la cuantía de los premios y la sede. Siempre se habla sobre si la conmemoración ha de ser nacional.

El Sr. Alcalde dice que si fuera provincial, no sabe los arquitectos que se presentarían.



La Srta. Tinas dice que cree sería mejor entre Arquitectos de la provincia.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que el Colegio de Paleas, lo es, también de Cataluña.

El Sr. Planas dice que no se produce perjuicio a nadie.

El Sr. Alcalde manifiesta que al no darte carácter nacional llevaría dificultades.

El Sr. Bernat Jalsam insiste en que aumentaría el importe de los premios dado que ideas del segundo y tercer premio, podrían ser aprovechables.

El Sr. Fiol estima que puede presentarse este caso, y, entonces, se pagarían las ideas. Dice que la Comisión de Urbanismo estudió la cuestión de los premios, entendiendo que debían alcanzar el millón de pesetas, y, por tal razón, se puso una cantidad simbólica.

El Sr. Alcalde, estima que por no aumentar los premios acudirían nuevos técnicos; crea en la inquietud profesional, no metalizada, para beneficio de la ciudad.

El Sr. Sureda pregunta si se ha sondeado la opinión de los Arquitectos municipales, respecto a la mantención de los premios.

El Sr. Fiol explica que la Comisión tuvo la misma inquietud del Sr. Bernat, comentándolo con los técnicos municipales, resultando que no existe problema económico, sino de prestigio.

El Sr. Alcalde entiende que la idea del Ayuntamiento es la existencia de un estímulo, dado que lo ideal es la realización del proyecto, como sucede en los concursos de las obras literarias, en que no se paga el esfuerzo, sino el alcanzar una mayor relieve.

El Sr. Bernat insiste en que deben aumentarse.

Se discute el artº 32 y el Sr. Fiol entiende que podría modificarse la composición del jurado, o sea, en donde dice Arquitecto un representante de la Dirección General de Bellas Artes, dejarlo en un representante de Bellas Artes, y en donde dice un Arquitecto designado por el Ayuntamiento, figurar un técnico municipal para dar mayor fluidez.

El Sr. Llanger manifiesta que no formula defensa de ningún

técnicos, pero abunda en la idea del Sr. Fiol. Parece hay excludi-  
vidad a un título, cuando el concurso tiene aspectos de variabi-  
dad, circulación, apareamiento, etc. por muy motivo los técnicos  
designados no parece deba ser preceptivo el que figure Arquite-  
to.

El Sr. Alcalde entiende que también debería modificarse la par-  
te representativa quedando aumentado con el Presidente de  
la Comisión de Circulación. Pregunta qué técnicos calificados  
con títulos están facultados para esta realización y el Sr. Lau-  
ger contesta diciendo que tal vez el Tribunal Supremo no in-  
ciera resolver esta cuestión de competencia de titulares.

Para un proyecto de una casa, ha de ser un Arquitecto; para  
una carretera pública, también se sabe el técnico que debe pro-  
yectarla, pero con respecto a alineamientos, volúmenes, apare-  
amientos, etc. estima sería muy difícil hacer exclusiones.

El Sr. Alcalde estima que las profesiones calificadas son las de  
Arquitecto e Ingeniero, por lo que se podría poner uno de  
Camminos, Canales y Puertos; en cuanto a los Agrónomos no están  
calificados, como tampoco lo están los Ingenieros Industriales, ni  
los de Minas.

Se presenta una moción, modificando la composición del  
jurado, que se inserta a continuación:

"Excmo. Sr. = Los miembros del Conterio, abajo firmantes,  
proponen que el artículo 22, se modifique en el sentido de que  
la composición del jurado sea la siguiente: = Un Sr. Alcalde  
de Palma, como Presidente. = Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la  
Comisión Municipal de Urbanismo. = Sr. Teniente de Alcalde Pre-  
sidente de la Comisión Municipal de Vías y Obras. = Sr. Teniente  
de Alcalde Presidente de la Comisión Municipal de Circula-  
ción y Transportes. = Sr. Concejal Delegado de Parques y Jardines.  
Sr. Inspector General de los Servicios Técnicos. = Un representante  
de la Dirección General de Bellas Artes. = Un representante del Pa-  
tronato de la Ciudad Antigua. = Un Arquitecto en representa-  
ción del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares. =  
Un Ingeniero en representación del Colegio Nacional de Ingenie-  
ros de Camminos, Canales y Puertos. = Un Técnico de grado Supe-



nombardo por los concursantes. = Un Técnico de grado superior designado por el Ayuntamiento, que actuara de Jefe Técnico del Concurso. = Casas Convisoriales a vuca de diecinueve de mil novecientos sesenta y siete. = Juan M.º Fiol. - Miguel Angel Llangu. - Torrens Oliver. - Gabriel Benmarar. - Pedro Fajol. - Antónia Llinas. - Antonio Bernat. - Pablo Saiz Gralla. - Pedro Roman. - José Flamas. - José M.º Ferris. - Maximino Alomar. - Ramón Colombar. - Guillermo Juceda. - Gabriel Coust. (Publicados)."

El Sr. Alcalde formula un llamamiento a la Fianza, al efecto de que los técnicos calificados que actúan en nuestra Gola, se esfuerzen en presentar ideas adaptadas a las bases del concurso, de forma que fuera muy amplia la representación.

Se acuerda aprobar el dictamen, juntamente con los dos mociones presentadas.

Entra el Sr. Tercero.

9. Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continua. Se acuerda declarar

expediente sumario de urgencia obras de reforma instalaciones eléctricas y luminotécnicas Fases Sagrera e iluminación decorativa de palmeras y jardines, sin aplicación contribuciones especiales.

Excmo. Sr. = La Comisión Municipal de Urbanismo se ha enterado del Proyecto y Presupuesto formulado por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill relativo a las obras de reforma de alumbrado público e instalación decorativa para palmeras y jardines en Fases de Sagrera y ampliación de instalaciones eléctricas y luminotécnicas del referido Fases de Sagrera, por un importe de 1.013.946'88 ptas., desglosado en 958.516'01 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y 2'70% Impuesto Excepcional de Emperas, 24.834'34 ptas. por honorarios del Ingeniero, 21.263'37 ptas. por honorarios Fente Industrial y 9.333'16 ptas. por gasto de locomoción del personal facultativo. = Así como los Pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactados para la realización de dichas obras. = Resultando del informe emitido por el Ingeniero Municipal autor del Proyecto se señala la conveniencia de instrucción de expediente sumario para la declaración de urgencia de las referidas obras, y en su consecuencia y a tenor de lo señalado en el art. 48-3-c) del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales señala que dichas obras pueden ser declaradas de urgencia por concurrir en las mismas las normas señaladas en la apartado a) y

b) del art. 42-3º toda vez que como consecuencia de la nueva pavimentación del referido Paseo los cuales darán comienzo en el plazo de tiempo próximo e inmediato y teniendo que realizarse los obras de canalizaciones eléctricas subterráneas e implantación de fundaciones o alojamientos de puntos de luz antes de que se realice la pavimentación se considera que los plazos limitativos incluidos la posible reducción de plazos, sobrepasarían el tiempo límite que permitiría la ejecución de las obras con las condiciones y fin para que han sido proyectados. = Considerando el informe técnico antes expresado indica claramente y sin lugar a dudas la necesidad de urgencia de las mismas dada la imposibilidad de su ejecución por los trámites normales, ya que de practicarse redundaría ello en perjuicio de las obras de pavimentación. = En consecuencia, vistos los arts. 20, 41 y 42 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y 121-d) y 312 de la Ley de Régimen Local, esta Comisión atendiendo las circunstancias expresadas que aconsejan la urgencia de las obras proyectadas, propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno: = acuerde. = 1º.- Aprobar el expediente ministerial declarando de urgencia las obras relativas a reforma de instalaciones eléctricas y luminotécnicas del Paseo de Sagrera, e iluminación decorativa de palmeras y jardines del mismo que ha redactado el Ingeniero Municipal Sr. Bofill y que asciende a un total de 1.013.946'88 ptas. desglosado en 958.516'01 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y 2'70% impuestos sobre tráfico de empresas; 24.824'34 ptas. por honorarios Ingenieros; ... 21.263'37 ptas. por honorarios Fisco Industrial y 9.333'16 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo. = No procediendo la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia. = 2º.- Que se exponga a información pública y por un plazo de ocho días los pliegos de condiciones del proyecto, iniciándose inmediatamente como consecuencia de la declaración de urgencia antes apuntada al quedar éstas incluidas en los apartados a) y b) del art. 40 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales; facultándose a la Alcaldía para la designación del contratista que deba realizarlas, teniendo en cuenta lo señalado en el art. 311-1 c) y 2, de la vigente Ley de Régimen Local. = 3º.- Que de nuevo apruebe.





ión la presente propuesta el gasto total resultante de 1.013.946'88 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del Cap.º 75, Art.º 1º, Partida 3 del vigente Presupuesto Especial de Gastos Ordinarios de Urbanismo. Este es el parecer de la comisión informante, V. B. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 1 de diciembre de 1967. = El Presidente de la comisión, - Juan María Fiol. - Rubricado."

A continuación se da lectura a los informes emitidos por el Teniente Municipal y Secretaría General, en las que manifiestan que queda justificada la urgencia de la obra ante la premura de tiempo.

El Sr. Fiol dice que se intererara la declaración de urgencia, aunque se haga por concurrir a la adjudicación. La urgencia es evidente, toda vez que está acordada la realización de la calzada, y luego, impediría el desarrollo de este proyecto. Es lógico que esta obra no es de beneficio exclusivo de un grupo determinado, por lo cual va sin aplicación de contribuciones especiales.

El Sr. Alcalde dice que se trata de algo así como dar una finalizada más a la mejora del Parat de Sagrera, que con motivo de la autopista está cambiando su fisonomía.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-número 2, de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

10. Se acuerda aprobar provisionalmente sub-ordenación definitiva Proyecto Plan Parcial de Ordenación del Polígono 87 y Zona de Son Ximelís.

"Acuerda. - Primero. - Aprobar provisionalmente la subordenación de definitivas observadas en el Proyecto relativo a Plan Parcial de Ordenación del Polígono 87 (Son Pora) y zona de Ordenación del Ximelís que ha presentado la Entidad Barbaral S. A. en cuanto a zona verde y emplazamiento de parcelas de retorno se refiere, y que por su poca importancia según informe técnico del Servicio Municipal de Arquitectura, no implica nueva tramitación. = Segundo. - Remitir el oportuno expediente a la Dirección General de Urbanismo con los planos acompañados, para su incorporación al Proyecto obrante en aquella Superioridad, para la propuesta que proceda al texmo Sr. Ministro de la Vivienda y consiguientemente resolución. = Este es el parecer de la comisión infor-

manente. - V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que con-  
dere más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 1 Diciembre 1967.

El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubricado."

Se explica por el Sr. Fiol, el alcance de la propuesta. que se  
aprueba.

14.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-

Se acuerda encargar

a Servicios Ingeniería  
proyecto y presupuestos  
construcción horno  
crematorio en cemente-  
rio de Palma.

nunciación:

"Acuerda. = Encargar a los Servicios Técnicos de Ingeniería de  
este Excmo. Ayuntamiento, el proyecto y presupuesto para la con-

strucción de un horno crematorio de cadáveres en el Cementerio  
Municipal de Palma. = Este es el parecer de la Co-

misión informante, V. E. resolverá lo que crea más acertado y  
justo. = Palma de Mallorca a 4 de Diciembre de 1967. = El Presi-

de de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad,  
Beneficencia y Obras, - José M<sup>o</sup> Ferris. - Rubricado."

El Sr. Ferris dice que la propuesta tiende a dar satisfacción a  
la petición reiterada del Cuerpo Consular acreditado en Palma,

por los graves problemas que crea el traslado de cadáveres de tu-  
ristas que fallecen aquí. = También crea otro problema al Ayun-

tamiento por no disponer de unidades individuales para donde  
sepultura. Por ello se ha pedido la incineración de cadáveres  
para llevarse los restos.

El Sr. Alcalde dice que, a pesar de la benignidad de nuestro  
clima, cuando llega la época del verano hay visitantes que  
fallecen por circunstancias ajenas a su voluntad, como son:

accidentes, etc. Las familias desean trasladar el cadáver y da-  
dos los numerosos trámites de carácter sanitario, resulta caro el

traslado. Los Consules donde hace años vienen formulando esta  
petición y también, en determinados casos, nuestra religión

permite la incineración de cadáveres. Existen diferentes moda-  
lidades de incineración y por ello se solicita el proyecto.

El Sr. Ferris añade que la especialidad tiene su origen en Jue-  
ria y las pocas casas de España, con disponibilidad para instalar

un horno, son concenarías de establecimientos de aquella  
nación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.



15.

seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-

se acuerda dejar sin

efecto acuerdo Excmo. "Acuerdo. = 1º: Que quede sin efecto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, número Pleno del día 10 de Agosto último en el que se acordaba sobre expropiación de declarar de necesidad pública los terrenos colindantes con el terreno colindantes al municipio de Palma (Freddo San Valenti). = 2º: Que se encargue al Ayuntamiento y encargó los servicios de Arquitectura los planos de urbanización para la ampliación de dicho municipio. = Este es el parecer de la Comisión de Arquitectura, planos urbanizante, y.é. no obstante resolverá lo que sea mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 2 de Diciembre de 1967. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Emérito de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos. = José Mº Ferrer. = Publicado."

Por el señor Ferrer se explica el alcance de la propuesta sujeta a vada por haberse tomado un acuerdo con irregularidades administrativas por no haberse seguido las normas precisas, respecto a la declaración de utilidad y necesidad de ocupación de los terrenos. Se ha presentado recurso de reposición que, al estimarse, inovalida el acuerdo anterior, sin perjuicio de volver a iniciar los trámites para conseguir la finalidad perseguida.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.

se acuerda aprobar Proyecto creación escuela Graduada, en las unidades, en Son Casimiro.

El Sr. Ferrer explica que en un Pleno anterior, la Comisión de Cultura llevaba un estudio sobre las necesidades escolares y la propia Comisión pidió se retirara por tener conocimiento que el Ministerio de Educación y Ciencia tenía en estudio un proyecto mejorando los módulos por unidad escolar. El Ministerio ha publicado la Orden elevando los módulos para escuelas y la propia Comisión está estudiando la cuestión para someterla a un Pleno próximo. Surgió el problema escolar de San Casimiro y se tuvo noticia de unos terrenos destinados a Fomento, para otros fines, y dado que Fomento pensaba demorar la realización, los dejó para instalar una escuela, por cuyo motivo agradece al Sr. Ferrer y a la Corporación el interés demostrado para que pueda ser una realidad el instalar una escuela prefabricada en San Casimiro.

El Sr. Ferrer pregunta si no había una cesión de San Casimiro

a favor de Auxilio Social.

El Sr. Alcalde dice que San Basimio fue adquirido por el Ayuntamiento, estando sujeto a alineación, apertura de calle y proyección de un vial, quedando dividido en dos parcelas; una fue cedida a Auxilio Social para construir una guardería, cuya obra se está terminando y la otra parcela es la que motiva la propuesta por parte de cultura.

El Sr. Ferrer recibiera el ofrecimiento de la parcela en lo que tiene de provisional y temporal, cosas que no se ve en el dictamen. Recuerda que hay pedido un proyecto y presupuesto para construir un mercadillo en dicha parcela y, por tanto la escuela no puede ser para instalación fija.

El Sr. Fouz aclara rotamente que se solicita la creación de una escuela en San Basimio, comprometiéndose al pago de los gastos.

El Sr. Alcalde dice que consten en acta las palabras del Sr. Ferrer, quedando recogido la aceptación por parte de cultura de la provisionalidad de utilización.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:

Idem. idem. de cuatro unidades en Escuela Jaime I (niños).

Auerde. - Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Baza. Firmaria de fecha 5 de los corrientes, insturandó la ampliación de la actual Escuela Graduada "Jaime I" mediante la creación de cuatro unidades de niñas. La creación de estas nuevas unidades al integrarse con las ya existentes, transformará el actual centro en una Escuela Graduada mixta de cuatro unidades: siete de niños, cuatro de niñas y tres de párvulos, más la dirección con grado a su cargo. Solicitar de la Dirección General de Baza. Firmaria la creación de las cuatro nuevas unidades, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de las mismas. Solicitar igualmente de la Dirección General de Baza. Firmaria la dotación del mobiliario y material pedagógico para las nuevas unidades, de conformidad con lo preceptuado en el artº 8º de



la vigente Ley de Construcciones Escolares. = Palma 6 Mayo de 1967. = El Presidente, - Gabriel Fons. - Publicado."

El Sr. Fons dice que en el tiempo Jaime I, quedan unas aulas en malas condiciones, pero ante la urgente necesidad se pide la creación de nuevas unidades.

Se acuerda aprobar la propuesta.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-

18.

nuación:

"Acuerda. = Aprobar el proyecto de ampliación del Grupo Escolar de "San Españolet" mediante la construcción de varias nuevas aulas. = Dicho proyecto ha sido confeccionado por el Arquitecto Municipal Don Felix Gili Juan y Escobar Don Cosme Vidal y en importe anímado a la cantidad de 1.159.202'03 ptas. desglosadas en: 1.115.202'33 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 2.101'98 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 18.203'96 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 8.191'78 ptas. por honorarios de Aparejador; y 9.101'98 ptas. por gastos de locación. Elevar a la Dirección General de Enseñanza Primaria el presente proyecto, previo correspondiente informe de la Inspección Territorial, para la aprobación del mismo y concesión de la subvención en el 75% del presupuesto de contrata, dado que no excede de los vigentes módulos de máximo coste. = Coste de que merezca la aprobación esta propuesta, que el compromiso económico que representa se efectúe de la siguiente forma: 836.401'75 ptas., 75% del presupuesto de contrata, con cargo a la subvención a percibir del Ministerio de Educación y Ciencia; y 278.800'58 ptas. con cargo al Capt. 6º, Art. 8º, concepto 1º, partida 334 del vigente presupuesto de Gastos. = Palma 5 Diciembre de 1967. = El Presidente, - Gabriel Fons. - Publicado."

Se acuerda aprobar proyecto obras ampliación Grupo Escolar San Españolet, a base de 4 unidades.

El Sr. Fons explica el alcance de la propuesta y se aprueba.

19.

Se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

tinuación:

"Acuerda. = Trucian el expediente para la construcción de un colegio nacional de 24 aulas, portería, secretaría, dirección, sala de espera, sala de profesores y servicios, en los terrenos de propiedad municipal sitos en "San Ferrés" (Molinar). = Aprobar

Se acuerda apr. bar proyecto obras co- legio Nacional, 24 uni- tades, en San Ferrés.

el proyecto del mismo, confeccionado por el arquitecto municipal Don Felix Eli Juan y excolar Don Cosme Vidal Vidal, cuyo importe asciende a la cantidad de 12.262.330'32 pts., desglosadas en:—  
11.898'903'35 pts. por ejecución material y beneficio industrial;—  
214.180'64 pts. por honorarios de arquitectos; 64.254'— ptas. por honorarios de Aparejador; y 84.992'33 ptas. por gastos de locomoción.—  
Las viviendas para Maestros quedan al margen del presente proyecto, dado que en el solar contiguo tiene previsto el Excmo. Ayuntamiento la construcción de viviendas de tipo social entre las cuales se asignarán las suficientes a este fin.—  
Elevar a la Dirección General de Enseñanza Primaria el proyecto en cuestión, previo informe correspondiente de la Inspección Provincial, en orden a su aprobación y concesión de la subvención prevista según convenio de 23 de octubre de 1.953 y disposiciones concordantes de la vigente Ley de Construcciones Escolares; teniendo en cuenta que según los módulos de máximo coste establecidos por O.M. de 10 de noviembre último, puede fijarse la subvención sobre un importe de 7.650.000'— ptas.—  
Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, que el compromiso económico que representa quede atendido de la siguiente forma: con cargo al Capt: 6º, Art: 8º, Concepto 1º, Partida 334 del vigente Presupuesto de Gastos la cantidad de 1.312.330'32 ptas.; con cargo al ejercicio económico para 1968, 3.300.000'— ptas.; y el resto + sea la cantidad de 7.656.000'— ptas. con cargo a la subvención a permitir del Ministerio de Educación y Ciencia; a cuyo efecto pase el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda para que se tenga en cuenta en la confección del Presupuesto para 1968, y se proceda en su día, a la formación del Presupuesto extraordinario correspondiente.—  
Palma, 4 de noviembre de 1967.— El Presidente, — Gabriel Comas.— Publicado.

El Sr. Comas dice que en cargo el Ayuntamiento el proyecto de este Grupo de 24 unidades en Son Ferris. El número de puestos escolares es algo superior al que se conseguiría construyendo este grupo y el proyecto ha sido redactado con sujeción a las normas del Ministerio.

El Sr. Sureda dice haber entendido que las 24 unidades escolares no resuelven el problema escolar de aquella zona y pregunta: por qué no se construyen más unidades?



Contexta el Sr. Fous diciendo que las atenciones enclaves de la barriada son de unas 1.300 plazas y que con las escuelas nacionales y privadas estina quedará cubierta la necesidad, habiéndose previsto la posibilidad de ampliar el grupo en el futuro.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insentan a continuación:

Do al 29.

Se acuerda dar dent.

Núm. 20. "Que la calle provisional n.º 127, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Arrenal, del Distrito IX, Sección 5.ª, con entrada por la Avenida Nacional y salida a la calle 128, se denominase en lo sucesivo, calle de Joaquín Verdaguer."

Núm. 21. "Que la calle provisional rotulada con el número 227, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en San Marçanet, del Distrito VII, Sección 11.ª, con entrada por la calle de Francisco Martí Herra y salida por la calle de Farnal Pitot, se denominase en lo sucesivo, calle del "Obispo Gastre."

Núm. 22. "Que la calle provisional n.º 392, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de San Costa, del Distrito VI, Sección 6.ª, con entrada por la calle de Eusebio Estada y salida por la calle de Jacinto Verdaguer, se denominase en lo sucesivo, calle de "Jorge Andreu Alcover."

Núm. 23. "Que la calle provisional número 393, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de San Costa, del Distrito VI, Sección 6.ª, con entrada por la calle de Arquitecto Benmarçan y salida por la calle de Jorge Andreu Alcover, se denominase en lo sucesivo, calle de Miquel Villalonga."

Núm. 24. "Que la calle provisional número 394, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de San Costa, del Distrito VI, Sección 6.ª, con entrada por la calle de Eusebio Estada y salida por la calle de Jacinto Verdaguer, se denominase en lo sucesivo, calle de "Isaac Feral."

Núm. 25. "Que la calle provisional n.º 395, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de San Costa, del Distrito VI, Sección 6.ª, con entrada por la calle de Miquel Villalonga y salida por Jacinto Verdaguer, se denominase en lo sucesivo, calle de "Narcís Monturiol."

Núm. 26. "Que la calle de nueva apertura, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "San Fortesa" del Foligons 52 del Plan Familiar de Ordenación, del Distrito 6º, Sección 6ª, con entrada por la calle de nueva denominación Pintor Planes Vial y salida por la nueva calle de Pintor Romero de Torres, se denomine en lo sucesivo, calle del "Pintor Sorolla", en memoria del citado artista de tan grato recuerdo."

Núm. 27. "Que la calle de nueva rotulación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "San Fortesa" del Foligons 52 del Plan de Ordenación Familiar, del Distrito 6º, Sección 6ª, con entrada por la nueva calle del Pintor Planes Vial y salida por la nueva calle del Pintor Romero de Torres, tome la denominación de "Pintor Zuboga".

Núm. 28. "Que la calle de nueva urbanización, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "San Fortesa" del Foligons 52 del Plan Familiar de Ordenación, del Distrito 6º, Sección 6ª, con entrada por el Pasaje Prosperidad y salida por línea férrea Palma a Artá, se denomine en lo sucesivo, calle del "Pintor Planes Vial", en memoria del citado artista pintor de tan grato recuerdo."

Núm. 29. "Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "San Fortesa" Foligons 52 del Plan Familiar de Ordenación, del Distrito VI, Sección 6ª, con entrada por la calle de Huena y salida a la línea férrea de Palma a Artá, tome la nueva denominación de "Pintor Romero de Torres".

El Sr. Excmo. capta el alcance de estas propuestas y manifiesta que Estadística desarrolla la labor de dar nombres a las calles de la ciudad, merced a su iniciativa propia y otras atendiendo sugerencias, que mucho estima. Hoy se proponen diez nombres para diez tantas calles, de exultores, un Obispo bifo Adoptivo, Fenodista, Inventor, y Artista, todos ellos muy conocidos y cuya fama merece el homenaje y recuerdo de nuestra ciudad.

El Sr. Alcalde ruega a la Comisión de Estadística que al hacer la rotulación, ponga debajo de los nombres, la cualidad de inventor, pintor, etc. para dar idea de la persona de que se trata. Se da un paso más a esta serie de acuerdos, de ir recordando aquellos que nos precedieron en vida.





Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

30.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a conti-

Se acuerda asignar a tres Agentes Brigada Pintar y Exacciones.

nuación: "Acuerdo: = Asignar a los Agentes de 2.º de la Brigada de Pintar y Exacciones de esta Corporación Don Julián Bardisa Company, y Don José Guardiola Fiol, y Don Pedro Pover Fupol, las retribuciones correspondientes a Auxiliares administrativos con más de 10 años de servicios y la antigüedad del 20%, que ya vienen percibiendo, sobre el nuevo salario inicial y asignación de convenio, conforme al art. 22 del convenio colectivo Sindical para Gestoras Administrativas y Oficinas y Despachos en General de la Provincia de Baleares publicado en el B.O. de la Provincia n.º 15.444 de fecha 23 de Octubre de 1965 y al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de Julio de 1966 regulando la antigüedad, con efectos del 1/1/67. = V.E. no obstante resolverá. = Palma, 18 de Noviembre de 1967. = El Comisario de Atestado de Presidente de la Comisión Especial de Personal. - Guillermo Junceda. Publicado."

31 y 32.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a

Se acuerda aprobar expedientes contribuciones especiales, obras y Arriales March.

continuación: "Acordar: = 1.º - Que no se incluya en el expediente de contribuciones especiales, obras y Arriales March en la calle de Ruiz de Alda, la parte proporcional del presupuesto por canalizaciones subterráneas en zonas de tránsito rodado, para futuras instalaciones de alumbrado público, por cuanto actualmente no producen beneficio especial a personas o clases determinadas. = 2.º - Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación con Hormigón Asfáltico y Acometida en la Calle Ruiz de Alda de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada, entre otras, por acuerdo Plenario de 4 de Noviembre de 1966, con aplicación de contribuciones especiales en la cuantía del 50% de los gastos que implique la realización de las mismas. = 3.º - Que sea fijada como base impositiva de reparto, la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial" conforme se detalla en el documento refundido, considerándose como edificados en

una planta los solares o remanentes de teneros sin edificar. = 4º.-  
Como consecuencia del acuerdo citado, reparti entre los especialmen-  
te beneficiados la cantidad de 505.890'47 pts., importe del 50%  
del coste total de las obras, que aneje a la suma de 1.011.380'90  
pts., conforme se traduce en el documento f). = 5º.- Asignar igual-  
mente las cuotas individuales que aparecen en el susodicho documen-  
to repundido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de  
aplicar la resultante de dividir la base del reparto, 505.890'47 pts.  
por los 1.367'60 metros lineales de fachadas y plantas que totalizan  
las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de -  
369'91113 pts. por metro lineal de fachada y planta, satisfacién-  
dose las referidas cuotas en un solo pago. = 6º.- Que la vigencia  
de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente  
día hábil al del acto administrativo de su aprobación; y, =  
7º.- Sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el expediente  
de referencia y expuesto al público durante quince días, a efecto  
de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto  
por la legislación en vigor. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de  
Mallorca, a 6 Diciembre 1967. = El Enciente de Alcalde Presidente de la  
Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda-  
Rubriado."

"Acordar. = 1º.- Que no se incluya en el expediente de contribucio-  
nes Especiales por obras en la calle de Sanias March, la parte propor-  
cional del presupuesto por canalizaciones subterráneas en zonas de  
tránsito rodado, para futuras instalaciones de alumbrado público,  
por cuanto actualmente no producen beneficio especial a personas  
o clases determinadas. = 2º.- Que se apruebe la relación de fincas,  
explotaciones y particulares confirmados en el documento repundido,  
como especialmente beneficiados por las obras de Fermentación  
con Hornigón Asfáltico y Construcción de Alcantarillado Urbano en la  
calle Sanias March, cuya ejecución fue sancionada, entre otras, por  
acuerdo Plenario de 4 de Noviembre de 1966, con aplicación de Con-  
tribuciones Especiales en la cuantía del 50% de los gastos que im-  
plique la realización de las mismas. = 3º.- Que sea fijada como  
base impositiva de reparto, la de metros lineal de fachada y planta,  
aplicándose en sus distintos conceptos de "particulares" y de "explota-



ción comercial o industrial," conforme se detalla en el documento repundido, considerándose como edificados en una planta los solares o remanentes de terreno edificados. = 4.º - Como consecuencia del acuerdo citado, repartir entre los especialmente beneficiados la cantidad de 398.055'80 pts. importe del 50% del coste total de las obras, que asciende a la suma de 796.711'60 pts., conforme se traduce en el documento f). = 5.º - Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mencionado documento repundido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, 398.055'80 pts., por los 1.509'50 metros lineales de fachadas y plantas que totalizan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 263'70073 pts. por metro lineal de fachada y planta, rectificándose las referidas cuotas en un solo pago. = 6.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil al del auto administrativo de su aprobación; y, = 7.º - Sea aprobado, por consiguiente, en mi integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, a 6 Diciembre 1967. = El Comisario de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales. = Guillermo Jureda. = Publicado."

El Sr. Jureda manifiesta que se trata de expedientes de Contribuciones Especiales con la aplicación de los porcentajes que ya fueron señalados en el momento de acordar la realización de las obras. Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el art. 1.º 7.º de la vigente Ley de Régimen Local.

33.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de diecisiete noviembre, relativo a personarse en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, por Don Antonio Falou de Comasana Mir, contra la Base 2.ª del concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir tres plazas de Jefe de Negociado y contra la desestimación del recurso de reposición, según acuerdo de día diez de julio pasado.

El Sr. Jureda explica las causas por las cuales fue denegado el

se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de diecisiete noviembre, relativo a personarse en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, por Don Antonio Falou de Comasana Mir, contra la Base 2.ª del concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir tres plazas de Jefe de Negociado y contra la desestimación del recurso de reposición, según acuerdo de día diez de julio pasado.

34 y 35.

Se acuerda dar por  
interada Visado Bienes  
Gen. de Admin. Local,  
a acuerdos Plenarios  
sobre personal.

recurso de reposición interpuesto por el recurrente.

Seguidamente se acuerda darse por entrada de dos oficios de la Dirección General de Admin. Local, relativo a concesión del oportuno visado al Convenio sidero metalúrgico y puestos de trabajo encargados del Serv. Municipal, que afectan a personal de este Ayuntamiento.

Se acuerda Declaración de Urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda aprobar  
propuesta admisión  
Don Cristóbal Gual  
Eauler; señalando su  
parcela que se ad-  
quiere, Urbanización  
Virgen de Montserrat.

Esto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda. = 1º: Vista la petición redificada de Don Martín y Don Cristóbal Gual Eauler cediendo al Ayuntamiento de Palma en forma gratuita un solar de 291,25 m<sup>2</sup> procedente de la Urbanización "Virgen de Montserrat"; y al propio tiempo ofreciendo en venta a la propia Corporación unos 839,25 m<sup>2</sup> de la misma procedencia al precio de 626.662'50 pesetas, que forman un lote inico de 1.131'50 m<sup>2</sup> para ser destinado a zona escolar, aceptar este nuevo ofrecimiento que deriva de haberse padecido un error topográfico al insertar el acuerdo plenario municipal de 10 agosto del año en curso. = 2º: Concretar el precio de la parcela que se adquiere por compra en 626.662'50 pesetas, que es la cantidad fijada en el acuerdo antes referido en su apartado 5, incluso de existir mayor imperfección en el solar objeto de compraventa. = 3º: La adquisición de los solares ofrecidos se entiende libre de toda carga, gravamen y onerosidad. = 4º: Dar cuenta a la Comencia de Alcaldía Delegada de Cultura de las adquisiciones que se proponen, a los efectos consiguientes. = 5º: Que el gasto de 626.662'50 pesetas primeramente concertado y hoy ratificado, se satisfaga del Presupuesto Especial de Urbanismo según el Capítulo VI, Artículo 1 Partida 7, según ya se consiguió en el acuerdo plenario de 10 agosto de 1967 anteriormente expresado. = 6º: Delegar al Ilust. Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública que deba otorgarse. = 7º: Se consideren ratificado el acuerdo municipal plenario anteriormente citado, por tratarse un simple error material de hecho. = 8º: Que la parcela que se adquiere en las modalidades citadas queda determinada en el pla-



no levantado por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer y corresponde a la manzana D con sus lindes calle 334, calle A, calle B y otros solares de igual procedencia de 668,80 m<sup>2</sup>. - Este es el parque de la Comisión Informante. - V.E. no obstante, acordará lo que convida en el acuerdo y fidei. - Palma de Mallorca, 1 diciembre de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. Fubiciado."

El Sr. Fiol dice que en 11 de agosto se aprobó la cesión de unos solares y la compra de otros para escuelas y al ir a replantearlos, no estaban ubicados en forma conveniente. Por parte de la Comisión de Cultura se han hecho gestiones con el promotor y se rectifica el error y la situación de los solares.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-

II  
se acuerda aprobar

iniciación:

proyecto y presupuesto de Parque Jardines de la Cuarentena.

"Acuerdos. - Financ. - Aprobar el Proyecto y Presupuesto que formulan los Arquitectos Don Vicente Bays y Don Alejandro Villalba por encargo de este Excmo. Ayuntamiento y referidos a la construcción de un Parque-Jardín en terrenos denominados "La Cuarentena" cuyo importe es de 6.686.026'36 pesetas, desglosado en 5.428.511'65 pesetas por ejecución material; 814.276'75 pesetas por 15% beneficio industrial; - 168.555'28 pesetas por tráfico de empresas, cuya primera parte da un alcance de 6.411.343'68 pesetas; 171.676'68 pesetas por honorarios Dirección Arquitecto y 103.006'00 pesetas por honorarios Aparejadores, - importando dichos dos conceptos 274.632'68 pesetas. - Aprobándose además los Pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, redactadas para la realización de la obra referida. - Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y a los efectos establecidos en el art. 24 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales y al 31º de la Ley de Régimen Local, concediéndose un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones por los que debe regirse dicha subasta. - Y posteriormente dar a la misma la tramitación establecida en los arts. 25 y siguientes del mencionado Reglamento. - Tercero. - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales al referido Proyecto, por darse los casos señalados en el apartado b) del art. 451, así como en el apartado c) del art. 469, ambos de

la Ley de Régimen Local vigente, y a tal efecto por los servicios corres-  
pondientes se procederá a la redacción del Proyecto completo e in-  
dependiente para aplicación de contribuciones especiales. = Cuarto.  
Que de merecer aprobación la presente propuesta el gasto resultante  
de 6.686.026'36 pesetas, se reserve con cargo a la consignación del  
Capítulo VI Artículo 1º Partida 2º y Capítulo VI Artículo 1º Partida 7º  
del Presupuesto Especial de Urbanismo. = Quinto. - Que en pago se  
satisfaga según las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, te-  
niéndose presente que la parte que corresponda satisfacer por con-  
tribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en  
la Depósito Municipal. = Sexto. - Que teniendo en cuenta que  
para la realización del Proyecto de Parque-jardín en terrenos  
"La Cuarentena", de propiedad municipal en su mayor parte,  
existe una pequeña franja de terreno de 294,40 m<sup>2</sup> sobrante  
de la zona de servicios del Puerto de Palma, lindante con el cita-  
do terreno del Municipio, y el Fideicomiso Ingeniero Gabriel  
Roca, incluida en el Plan Parcial de Ordenación Poligono 33, se-  
gún plano levantado y delimitación en su día practicada por  
los Servicios Técnicos de la Junta de Obras del Puerto, se hace ne-  
cesario para llevar a efecto el Proyecto, disponer de la totalidad  
del terreno, y considerando que esta pequeña parcela, hoy del  
Patrimonio del Estado, a la vez que es inedificable por sí  
sola, goza del carácter de colindante, y no se estima necesaria  
o de utilidad por sus reducidas dimensiones, y su emplaza-  
miento, solicitar de la Dirección General correspondiente la ce-  
sión de aquel terreno, justificándose su adquisición de acuerdo  
con lo previsto en el art. 158 del Reglamento del Patrimonio del  
Estado de 5 noviembre de 1964, y la necesidad de su incorpo-  
ración a la propiedad municipal referida, contándose con los  
medios económicos necesarios para realizar el Proyecto de Par-  
que-jardín antes citado. = Séptimo es el parecer de la Comisión  
Informante I. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que  
considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 1 de noviem-  
bre de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan María  
Fiol. - Publicado."

El Sr. Fiol dice que se eleva al Pleno el Proyecto y Presupuesto



del Parque y jardines de la Cuarentena; es conocido de todos, por haber motivado un estudio del mismo y de sus condiciones. Ha de resolverse con aplicación de contribuciones especiales y contratado mediante subasta. Hay una parcela inedificable que pertenece al Servicio de Fuentes y se iniciará expediente para que engrose el Parque de la Cuarentena.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

III. Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de esta provincia, relativa a la Ley próxima entrada en vigor en la que el Ministerio Fiscal tendrá intervención más directa en la práctica de las diligencias preparatorias. Igualmente se acuerda pasar a Secretaría para conocimiento de las Comisiones de este Ayuntamiento, Jefes de Negociado, de Servicio, etc.

IV. A lo requerido se acuerda ratificar el acuerdo de la C. M. Municipal de seis de los recurrentes, relativo a personarse en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, por Doña María Roselló Noguera y Don Miguel Estela Estela, contra denegación presentada del Excmo. Ayuntamiento de Palma, en petición de los recurrentes, relativa a suspensión y demolición de las obras que se ejecutaban en solar propiedad de Don Jorge Liza Burquets en la calle de Colot Solot.

V. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

El Excmo. Ayuntamiento. - Los miembros del concejo, abajo firmantes, presentan al Excmo. Ayuntamiento Honor la siguiente proposición: - Afin de contribuir a establecer la nivelación económica, para la cual el Gobierno ha dictado normas, y en lo que se refiere a los arbitrios municipales, proponen que durante el ejercicio económico de 1968 no se aplique ordenanza alguna de exacciones, que suponga aumento a las tarifas en vigor el día 18 de noviembre de 1967. - Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1967. - Juan M. Est. - Gabriel Benmarar. - Gabriel Couso. - Guillermo Sureda. - Antonia Llinás. - Pedro Tujat. - José Planas. - Pablo Jais Grolla. - Laurens Oliver. - Antonio Bernat. - Máximo Roman. - Pedro Roman. -

Publicado.

Pregos y Preguntas. - El Sr. Eous dice que ha oido hablar del cubrimiento de la Riera desde hace varios años y pide a la Alcaldia si tiene a bien explicar los tramites que se han seguido o cuestiones para conocer lo que haya de cierto sobre las conversaciones. El Sr. Alcalde responde que desde hace años se han hecho estudios sobre derechos que corresponden a Obras Pùblicas y al Ayuntamiento respecto al cauce de la Riera. Hubo una peticion de un ciudadano de Palma, interesando cubrir la Riera. El Ayuntamiento negò la jurisdiccion de Obras Pùblicas y como consecuencia de ello hay un expediente. De aqui por este camino se causa un perjuicio a la ciudad y el Consistorio de Palma sin renunciar al reconocimiento de los derechos que cree le existen, sobre el cauce de la Riera, y con la finalidad de facilitar su cubricion, manifestó que no seria con malor o por que por parte de Obras Pùblicas fuera concedida la autorizacion, siempre que el Ayuntamiento dictara las normas de edificacion por encima de la rasante del nivel.

No se tiene conocimiento de que Obras Pùblicas haya solicitado las condiciones de edificabilidad. Cuando las solicite, el Ayuntamiento las dictara. En forma privada se señaló unas normas con arreglo a las cuales el Consistorio señalaria las condiciones de edificabilidad, que será no permitir construcción alguna sobre la rasante del nivel en el sector comprendido entre el Puente de San Magin y el Puente del Instituto, para dedicarlo a francos, salvo algun kiosco de flores o bar, siendo factible edificar sobre el cauce a partir del puente del Instituto. Estas son las causas por las cuales prospera el asunto de cubrir la Riera, ajenas al Ayuntamiento de Palma.

El Sr. Ferris dice que el asunto de competencia entre el Ayuntamiento y Obras Pùblicas, data de muchos años. La competencia de Obras Pùblicas es sobre los torrentes naturales y este no es natural, por cuanto se desvió la Riera, que pasaba por el centro de la ciudad; tal vez exista servidumbre de aguas y antes de ésta fue cedido al Ayuntamiento de Palma, por la Reina Isabel II, con motivo de un viaje a Palma. La competencia y la propiedad es del Ayuntamiento.





El Sr. Alcalde aclara que si ha de continuarse discutiendo la cuestión de competencia, no se cubrirá la Fiera, estimando que la autorización puede otorgarse por Obras Públicas, sin renuncias de derechos por parte del Ayuntamiento, y siempre señalando las condiciones de edificabilidad.

El Sr. Tous pregunta si no puede ser como lo mismo que lo que sucede con Obras del Puerto.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que Obras del Puerto debe someterse a las ordenanzas del Ayuntamiento, pero que, por ser organismo estatal, no ha de pedir permiso, sino dar cuenta del inicio de la obra, pero respetándose siempre a las Ordenanzas.

El Sr. Bernat Salem pregunta si se va a realizar alguna gestión para cubrir la Fiera.

El Sr. Alcalde dice que en otros Organismos hay una petición.

El Sr. Bernat Salem pregunta si la Alcaldía puede hacer gestiones para saberlo.

El Sr. Alcalde manifiesta que hace unos quince días vino el promotor para ver si se podían acelerar los trámites; se le dijo que si ha de seguir los cauces municipales, la ciudad de Palma no verá realizada la obra, para lo cual solicita a otros Organismos la aceleración del proceso y pide al Ayuntamiento las condiciones de edificabilidad. Tal vez la solución no se ajuste a derecho y haya un pago de cesión por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Ferrer entiende que la competencia sólo es una cosa.

Y el Sr. Alcalde manifiesta que hay dos aspectos, como son las condiciones técnicas y el aprovechamiento; dice el Sr. Ferrer que pueden autorizar una casa de cien plantas?

El Sr. Ferrer dice que en cuanto a edificación de la zona le cabe la duda.

El Sr. Alcalde dice que se busca armonía para darle solución, pero jamás que vaya en perjuicio de la ordenación urbanística de la ciudad.

El Sr. Fiol entiende que con arreglo a la Ley del Suelo, no es posible lo que dice el Sr. Ferrer, pero que convendría consultar con elementos técnicos para saber si la parte cubierta será solar.

El Alcalde dice que los informes técnicos necesitan la competencia del Ayuntamiento, pero de hacer uso del informe, no se con-

vertiría en realidad la obra, por ello se apunta ceder un poco, pero manteniendo inalterado el fuerzo.

El Sr. Fereiro manifiesta que el proyecto tendría que ponerse a información pública y en este momento el Ayuntamiento podría intervenir de alguna manera, incluso pagando, si es preciso.

El Sr. Alcalde dice que la iniciativa administrativa será que por parte del Organismo se soliciten las condiciones de edificabilidad al Ayuntamiento y al sacarlo a exposición, si no se apartara, entonces recurrir sobre la ilegalidad incluso de la concesión.

El Sr. Bernat Salam pregunta si el problema no podría resolverse el Ayuntamiento, aplicando contribuciones especiales.

El Sr. Saiz dice que hay un caso muy concreto sobre el que no tiene la menor duda. La calle de Aragón, en Barcelona, ha sido cubierta por el Ministerio de Obras Públicas en beneficio del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde entiende que la realización puede hacerse de diferentes maneras; a fondo perdido, y el Ayuntamiento no puede sufragar el gasto, o señalando una compensación mediante construcciones. Lo más conveniente es que lo haga la iniciativa privada.

El Sr. Bernat Salam manifiesta que la iniciativa privada necesita compensaciones.

El Sr. Alcalde dice que de realizarlo a fondo perdido supondría no llevar a término, durante una serie de años, otras obras que considerara más interesantes.

El Sr. Alcalde dice que en el Pleno pasado, por ser extraordinario, no se pudo tomar acuerdo sobre lo manifestado por el Sr. Fiol, que formó parte de la Cuarta Embajada, en representación de la Alcaldía. El Sr. Fiol dio cuenta de la magnífica realización que representó la Embajada y la magnífica acogida en todos y cada uno de los lugares que visitaron, por ello propone se tome acuerdo de hacer llegar a través Barceló y Sindicato de Hostelería, que junto con el Ayuntamiento, colaboran en la realización de la Embajada, el agradecimiento y felicitación por esta magnífica obra que hace que buen número de mallorquines visiten territorios nacionales y no nacionales, dando ocasión de contemplar bellezas



de todo orden y por constituir, tambien, una promouion turistica en bene-  
ficio de la industria turistica que es la principal riqueza de nuestra  
Isla.

Se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

El Sr. Llangu da cuenta del viaje realizado en representacion del Al-  
calde, acompañado del Sr. Planas, en representacion de la T.V.E. a Bir-  
mingam y Coventry. Han sido muchas las atenciones recibidas por  
parte de la Agencia Barceló y Whighds Holiday y, de forma especial,  
por parte de los Alcaldes de Birmingham y Coventry, que, a su vez,  
manifestaron su posible visita a nuestra Isla. Fueron atendidos en  
forma extraordinaria y solícita se expone la gratitud a estas dos  
empresas de viajes y a los señores Alcaldes citados.

El Sr. Planas manifiesta que debena hacer extensivo al Direc-  
tor de la B.B.C. por las atenciones dispensadas.

El Sr. Llangu manifiesta que por parte del Director de la B.B.C. re-  
cibieron muchas atenciones y obsequios, dedicando un reporta-  
je a la visita; es un arduo visitante de Palma, y ha propagado  
extraordinaria de nuestra Isla y con motivo del repor-  
taje en un dia se contrataron gran numero de visitas para  
Balears.

El Alcalde propone que cuente el agradecimiento de la corpo-  
racion, a las dos Agencias de viajes, a los señores Alcaldes y al  
director de la B.B.C.

Asi se acuerda.

El Sr. Alcalde dice que el dia 22, a las 7'30, despues de la  
Comision Permanente, se convocara, tal vez, un Pleno extraor-  
dinario.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin  
que ningun otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la pa-  
labra, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asis-  
tir, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta minutos,  
levanta la sesion, de la que se extiende la presente acta, que fir-  
man todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

Suñeda

Muñedo

Mallorca

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Borrot Salom

[Signature]

Thomas

[Signature]

Bernasar

[Signature]

El Interventor,

[Signature]

Thomas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Numero 40 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora veinte del dia veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, me constituyo en el Salon de sesiones de esta Corporacion, con el Sr. J. Alcalde, Don Maximiliano Roman Jose, al objeto de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo.